

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a primero del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 2947 que nombra al señor Francisco Tito Conde Gobernador Civil de la Provincia de Samaná.— G. O. N° 6322, del 8 de Septiembre de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2947.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 79 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Francisco Tito Conde queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Samaná.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 2948 que concede al Dr. J. C. Geiger la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte.— G. O. N° 6338, del 8 de Octubre de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2948.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley N° 1113, promulgada el día 26 de mayo de 1936;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Doctor J. C. Geiger, y

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte,

D E C R E T O :

Conceder al Doctor J. C. Geiger la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte, en el grado de Comendador.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 2949 que pensiona temporalmente con pensión de \$ 200.00 mensuales a la Sra. Ana Rubirosa Vda. de Sánchez Lustrino.— G. O. Nº 6324, del 12 de Septiembre de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2949.

CONSIDERANDO: que el Licenciado Gilberto Sánchez Lustrino, fué por más de doce años un idóneo y eficiente servidor de la Administración Pública, habiendo fallecido a su regreso de San Francisco de California, donde asistió a la Conferencia de las Naciones Unidas en calidad de Delegado de la República;

CONSIDERANDO: que de acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 63 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores Nº 617 del 29 de Mayo de 1944, en caso de fallecimiento de cualquier funcionario de dicho Departamento, a quien se le haya atribuido cargo de equivalencia diplomática, su viuda o hijos menores percibirán durante tres años el 50% del sueldo que disfrutó su esposo o padre;

CONSIDERANDO, que el último sueldo, como funcionario con rango diplomático, que disfrutara el Licenciado Gilberto Sánchez Lustrino era de \$ 400.00 mensuales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República y vistas las disposiciones contenidas en el artículo 63 de la Ley Nº 617, ya indicada,

D E C R E T O :

Art. 1.— La Señora Ana Rubirosa Viuda de Sánchez Lustrino, percibirá en calidad de pensión, y por un término de tres años a partir de la fecha del presente Decreto, la cantidad de doscientos pesos mensuales (\$ 200.00), de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 63 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, Nº 617 del 29 de Mayo de 1944.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.